

Memorial Radicado 761474003001-2018-00438-00

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Vie 4/12/2020 2:51 PM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cartago <j01cmcartago@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

201800438- Liquidacion del Credito Juan C. Mazo.pdf;

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Primero Civil Municipal Cartago

Asunto: Liquidacion del Credito

Demandante: Avanza

Demandado: Juan Carlos Mazo Ramirez

Radicado: 761474003001-2018-00438-00

Folio: 2

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA

ABOGADO

310-5597350 - 7295864

Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago

Referencia: Liquidación del crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: AVANZA
Ejecutado: Juan Carlos Mazo Ramírez
Radicado: 761474003001-2018-00438-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego en esta oportunidad la liquidación del crédito en los siguientes términos:

Table with 4 columns: Description, Days, Interest Rate, and Amount. The first row shows the total capital of \$6,825,960.00. Subsequent rows detail monthly interest payments from August 2018 to October 2020, with varying interest rates and amounts.

Intereses del 01 de Noviembre al 30 de Noviembre de 2020	30	2,00%	\$ 136.519,20
Intereses de mora:			\$ 4.070.843,27
Intereses de plazo:	206	1,10%	\$ 515.587,51
			\$
TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO			11.412.390,78

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

Del Señor Juez, con todo respeto


GUSTAVO RENDON VALENCIA
C.C 19.419.404 de Bogotá
T.P 138.565 del Consejo Superior de la J
D